



CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

# XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva

## 2021-2022



Cabildo de  
Lanzarote



Servicio Insular de Deportes

[www.lanzarotedeportes.com](http://www.lanzarotedeportes.com)

 [facebook.com/juegosdelanzarote](https://facebook.com/juegosdelanzarote)

 [twitter.com/juegoslanzarote](https://twitter.com/juegoslanzarote)

 [JuegosLanzarote](https://www.instagram.com/JuegosLanzarote)



## CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

### CONVOCATORIA

Los “XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva” de la temporada 2021-2022, organizados por el Cabildo de Lanzarote a través de su Servicio Insular de Deportes, se encuentran englobados dentro del programa de Promoción Deportiva de Lanzarote.

Conforme a la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias<sup>(1)</sup>, y en base a las características esenciales del sistema deportivo escolar, según lo dispuesto en la citada Ley, se organizan y desarrollan estos Juegos en el ámbito territorial de Lanzarote.

La convocatoria de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva responde a la filosofía de ofrecer a la población infantil y juvenil en edad escolar (enseñanza obligatoria) la posibilidad de practicar un tipo de deporte en el que primen la participación, la alegría, la integración y los valores como solidaridad y respeto al contrario. Este proyecto está encuadrado en el marco de competición oficial de ámbito insular<sup>(2)</sup> y ofrece una gran variedad de modalidades deportivas.

Los participantes podrán escoger, según condiciones descritas en las “Normas Generales” (*anexo 1*), entre 16 disciplinas deportivas de las que 7 son deportes de equipo y 9 individuales.

**Primero.-** Convocar las competiciones deportivas en edad escolar de ámbito insular denominadas “XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva”, para la temporada 2021-2022 en las modalidades y fechas que se detallan en las normas generales que figuran en el *anexo 1*.

**Segundo.-** Podrán tomar parte en las competiciones los deportistas en edad escolar de Lanzarote, por medio de las representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

**Tercero.-** La organización y ejecución de las actividades programadas corresponden al Cabildo de Lanzarote a través del Servicio Insular de Deportes, quien podrá delegar en otras entidades públicas o privadas especializadas en la organización de eventos deportivos.

**Cuarto.-** Los gastos de organización y ejecución, de las diferentes modalidades, de los “XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva” correrán a cargo de este Cabildo Insular.

**Quinto.-** La normativa aplicable en los “XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva” en el citado orden de preferencia será:

- △ La presente convocatoria y normas generales (*anexo 1*).
- △ Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva (*se publicarán en la web [www.lanzarotedeportes.com](http://www.lanzarotedeportes.com)*).
- △ Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva publicadas por la Dirección General de Deportes, vigentes para la temporada 2022.
- △ Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva en lo correspondiente a los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deporte.
- △ Reglamento técnico de las federaciones correspondientes.

**Sexto.-** En el ámbito de la disciplina deportiva la normativa disciplinaria aplicable en los “XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva” en el citado orden de preferencia será:



[www.lanzarotedeportes.com](http://www.lanzarotedeportes.com)



## CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

- △ Convocatoria de los “ XXXII Juegos Insulares de Promoción Deportiva”.
- △ Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva.
- △ Normas de Disciplina Deportiva de los Campeonatos de Canarias.
- △ Reglamento Específico de cada modalidad deportiva.

**Séptimo.-** Para las competiciones de carácter regional (*Campeonatos de Canarias*), que se convoquen para la temporada 2022, el Servicio Insular de Deportes designará como representante de Lanzarote, siempre que cumplan las condiciones requeridas por dicha convocatoria, a:

### **SELECCIONES INSULARES:**

**Categoría infantil masculina y femenina:** Campeonatos de Canarias de Bádminton, Bola Canaria, Fútbol Sala, Judo, Orientación, Tenis de Mesa y Lucha Canaria.

**Categoría infantil mixta:** Campeonato de Canarias de Ajedrez.

**Categoría cadete masculina y femenina:** Campeonatos de Canarias de Atletismo, Bádminton, Campo a Través, Judo, Orientación, Tenis de Mesa, Triatlón, Voley Playa.

**Categoría cadete mixta:** Campeonato de Canarias de Ajedrez y Gimnasia Rítmica.

**Categoría juvenil masculina y femenina:** Campeonato de Canarias de Campo a Través.

### **CAMPEONATOS POR CLUBES FEDERADOS\***

**Categoría infantil masculina y femenina:** Campeonatos de Canarias de Baloncesto.

**Categoría cadete masculino y femenina:** Campeonatos de Canarias de Voleibol y Balonmano.

*\*Nota: Estos campeonatos se desarrollarán siempre y cuando la Federación Deportiva Canaria correspondiente no convoque el mismo Campeonato, con idéntica estructura y edades, es decir, un Campeonato con representación de las islas por selecciones insulares o de clubes para las mismas edades.*

Los jefes de expedición en las distintas modalidades deportivas de las fases regionales organizadas por la Dirección General de Deportes, serán designados por el Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote.

En todos los casos, las personas responsables de las expediciones (*jefes de expedición, técnicos, delegados de equipos, etc.*) deberán ser mayores de edad.

(1) Ley 1/2019 de 30 enero (*Ley de la actividad física y el deporte de Canarias*)

(2) Ley 1/2019 de 30 enero -Título III Capítulo I Art. 17. (*Ley de la actividad física y el deporte de Canarias*)